

## **MERCOSUR/SGT N° 3/CG/ACTA N° 04/15**

### **LVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE GAS**

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la Sede de la Unión Industrial Paraguaya (UIP), entre los días 09 y 12 de noviembre de 2015, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay, la LVII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/Comisión de Gas, con la presencia de las Delegaciones de Argentina y Paraguay.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Decisión CMC N° 04/93, y el Art. 2° de la Resolución GMC N° 26/01, el Acta y sus Agregados quedan *ad referendum* de las Delegaciones de Brasil, Uruguay y Venezuela.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la reunión consta en el **Agregado II**.

En la presente Reunión fueron tratados los siguientes temas:

#### **1. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR (RTM) Y REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (REC), DE VÁLVULA DE CILINDRO PARA ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) UTILIZADO COMO COMBUSTIBLE A BORDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento en cuestión.

#### **a) Solicitud a la Asociación MERCOSUR de Normalización (AMN)**

##### **1. Normas MERCOSUR de la serie 15500:2012**

Con relación a la solicitud efectuada por los Coordinadores Nacionales a la AMN, la Dirección de Normalización del Instituto de Racionalización Argentino de Materiales (IRAM), a modo de información, puso en conocimiento de la Delegación de Argentina lo que a continuación se indica.

**ISO 15500-1:2015:** Se realizó la traducción en español en base a la ISO/DIS 15500-1 (2014). No obstante, la ISO ya finalizó la etapa de votación de la norma ISO 15500-1:2015 y en breve será publicada. En

consecuencia, una vez publicada la versión 2015, se realizarán los ajustes correspondientes sobre la versión 2014.

**ISO 15500-2:2012:** Se realizó la traducción en español 2012. No obstante actualmente está en votación la ISO/DIS 15500-2 hasta el 19-11-2015.

**ISO 15500-9:2012:** Se realizó la traducción en español.

Las siguientes normas se comenzarán a traducir al español, en la reunión de IRAM de Noviembre 2015:

**ISO 15500-3:2012**

**ISO 15500-4:2012**

**ISO 15500-5:2012**

**ISO 15500-6:2012**

## **2. Norma MERCOSUR sobre Autoventilación de Válvulas de Cilindro**

La Dirección de Normalización del Instituto de Racionalización Argentino de Materiales (IRAM), a modo de información puso en conocimiento de la Delegación de Argentina que se comenzó a traducir la norma ISO 15500-15:2015 (ya que recién se publicó el 19-10-2015) que de acuerdo con lo informado, sería apta para el propósito de verificar la autoventilación de la válvula de cilindro.

Finalmente y como comentario adicional, IRAM informó acerca de una enmienda que aplica a la mayor parte de la serie 15500, la cual está en proceso de votación en ISO hasta el 19-11-2015.

### **b) Conexiones de salida de la válvula a la tubería de alta presión**

Continuando con el tratamiento de las especificaciones requeridas para los elementos que componen el sistema de conexión utilizado para la fijación de la válvula de cilindro a la tubería de alta presión, en el Acta de la Reunión anterior la Delegación de Argentina propuso evaluar la posibilidad de que el conector roscado y la virola sean provistos por el fabricante o importador de la válvula de cilindro, junto con las pautas de instalación necesarias para una conexión segura, a efectos de minimizar aún más la posibilidad de una conexión inadecuada entre la válvula y la tubería de alta presión, como consecuencia de la adopción incompatible del conector roscado y/o de la virola.

En el mismo Acta la Delegación de Paraguay manifestó la necesidad de agregar en la evaluación propuesta en el párrafo anterior, el impacto, si existiera, para el fabricante o importador de la válvula de cilindro así como para el fabricante o importador del conector y/o virola, que podría traer aparejada la aplicación de la mencionada modalidad.

Al respecto, la Delegación de Argentina manifestó que luego de una consulta efectuada a los organismos certificadores, sobre el eventual impacto que podría llegar a generar dicha decisión, los mismos manifestaron que la mayoría de los proveedores de la válvula de cilindro, ya vienen suministrándola junto con el conector roscado y la virola.

En consecuencia, y tomando en consideración el bajo impacto que generaría la medida, las delegaciones acuerdan que el fabricante o importador provea la válvula de cilindro con su correspondiente conector roscado y virola.

### **c) Puntos 8.1.5 y 8.2.2 del Anexo II (Ensayos de lote) del proyecto de Resolución en tratamiento**

En el Acta de la reunión anterior, las delegaciones acordaron en separar la columna correspondiente a la “Aprobación de Lote y control de la producción” de la tabla “Controles, ensayos y muestreo para tipo, lote y mantenimiento de la certificación para válvula de cilindro con cierre manual, eléctrico y por exceso de flujo”, en dos columnas: una para los controles de la producción efectuados por el fabricante o importador, y otra para los ensayos de lote ejecutados bajo la responsabilidad del Organismo de Evaluación de la Conformidad (OEC). En esta última columna, y tal como se manifestaron las Delegaciones de Argentina y Paraguay en el Acta de la reunión anterior, se establece la participación del OEC en esos ensayos.

Asimismo, en el curso del tratamiento para la discriminación de las 2 (dos) columnas antes mencionadas (“Controles de la Producción” y “Ensayos de Lote”) se revisó la característica del Dispositivo de Alivio de Presión (DAP) mencionada en el “Ensayo de Presión de rotura del disco de ruptura del DAP instalado en serie” de la columna “Ensayos”, a efectos de dejarla en concordancia con el texto indicado en el punto 6.3.1.b): “**El DAP debe:**....b) actuar cuando la temperatura o la presión interna del cilindro alcance  $110^{\circ}\text{C} \pm 10^{\circ}\text{C}$  o  $30 \text{ MPa} + 4 \text{ MPa}$ , respectivamente.” y en el punto 6.3.2 “**Tapón fusible y disco de ruptura:** El tapón fusible y disco de ruptura deben ser instalados en la válvula del cilindro y operados en forma independiente, debiendo atender los requisitos técnicos y ensayos prescritos en esta Resolución y en el Anexo A15 de la Resolución GMC N° 03/08 o la que en el futuro la reemplace o modifique.” En tal sentido se eliminó del título del Ensayo el siguiente texto: “... instalado en serie.”

Las delegaciones continuaron con el tratamiento del proyecto de Resolución en lo que refiere a la Tabla modificada que discrimina los controles de la producción efectuados por el fabricante o importador de los ensayos de lote ejecutados bajo la responsabilidad del OEC, obra como **Agregado V**.

Por otra parte, y luego de un intercambio de criterios acerca de las pautas a tener en cuenta para la definición de lote de válvulas de cilindro, surgió como propuesta de la Delegación de Paraguay, el análisis de la posibilidad de revisar los puntos relativos al mecanismo de certificación establecido en el presente proyecto de Resolución.

En tal sentido, la Delegación de Paraguay, propone aplicar el Esquema ISO 5 (NP-ISO/IEC 17067:2014), teniendo en cuenta que este esquema contiene

todas las partes componentes de los requisitos específicos para la evaluación de la conformidad del Anexo II del presente proyecto de Resolución, con excepción del “Ensayo de Lote”, a lo que en contrapartida el Esquema ISO 5 incluye la “Vigilancia de Mercado”, hecho que mejoraría la eficiencia del sistema de certificación.

La Delegación de Argentina efectuará consultas internas a efectos de adoptar una posición con respecto a la propuesta de la Delegación de Paraguay referida en el párrafo anterior, y la presentará en la próxima reunión.

**d) Análisis de las propuestas de Venezuela con relación al Acta 02/15, lo tratado en el Acta 03/15 y los comentarios de Brasil al respecto**

Las delegaciones presentes trataron las propuestas de Venezuela en relación al proyecto de Resolución acordado en la reunión que diera lugar al Acta N° 02/15, lo tratado en tal sentido en el Acta 03/15 y los correspondientes análisis de dicha propuesta efectuados por Brasil.

El tratamiento realizado, así como la propuesta de Venezuela y el análisis efectuado por Brasil se encuentran plasmados en el Cuadro que consta en el **Agregado IV**.

**e) Responsable Técnico (punto 5.4 del Anexo II del P. RES N° 01/10)**

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay acordaron la necesidad de revisar la definición de la figura del Responsable Técnico, a efectos de clarificar las incumbencias (competencias) en relación al perfil universitario que su función requiere.

En tal sentido, la nueva redacción que define al Responsable Técnico, consta en el punto 5.4 del Anexo II del presente proyecto de Resolución que obra en el Agregado V.

**2. P. Res. N° 05/12, ANEXO I: “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR (RTM) PARA CILINDROS DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) UTILIZADO COMO COMBUSTIBLE A BORDO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES”.**

**Norma MERCOSUR relacionada con la edición de la norma ISO 11439:2013**

La Dirección de Normalización del Instituto de Racionalización Argentino de Materiales (IRAM), a modo de información puso en conocimiento de la Delegación de Argentina, que se realizó un primer borrador en español de todo el documento y actualmente se está realizando una revisión detallada, la cual se ha avanzado hasta el Capítulo 8 inclusive.

### 3. CALENTADORES DE AGUA INSTANTÁNEOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

Se procedió a completar la revisión final de los RTM que se indican a continuación, tanto en la versión en español como en portugués:

- a) Reglamento Técnico MERCOSUR para Calentadores de agua instantáneos de uso doméstico que utilizan gas como combustible.
- b) Reglamento Técnico MERCOSUR para Dispositivos Sensores de Atmósfera Instalados en Artefactos para uso doméstico.
- c) Reglamento Técnico MERCOSUR para Dispositivos Sensores de la Salida de los Productos de la Combustión instalados en artefactos para uso doméstico.

Asimismo, se revisaron y completaron los textos de los proyectos de Resolución para cada uno de los RTM antes indicados.

Como consecuencia de lo anterior se adjuntan los proyectos de Resolución en formato electrónico a los efectos de su consideración y elevación a los Coordinadores Nacionales para su posterior envío a consulta pública.

Los tres proyectos de Resolución revisados constan en sus versiones en español y portugués como **Agregado III (formato digital)**.

Se analizaron las posibles alternativas de artefactos a gas para su tratamiento en el año 2016.

A tal fin se propone elegir una de las siguientes acciones:

- a) Reanudar el estudio del RTM de artefactos para la cocción (antecedente: se postergó su tratamiento, XLII Reunión Ordinaria del SGT N° 3, Acta 01/11, Anexo XVII);
- b) Iniciar el estudio del RTM de artefactos para el calentamiento de agua por acumulación (termotanques);
- c) Iniciar el estudio del RTM de artefactos para el calentamiento de ambiente (calefactores).

De optar por el ítem a) las delegaciones acordaron que el uso del material ZAMAK no sería armonizado y su utilización quedaría a criterio de cada Estado Parte.

A tal efecto las delegaciones acordaron intercambiar sus opiniones con el resto de los Estados Partes hasta veinte (20) días antes de la próxima reunión para definir el próximo RTM a estudiar.

#### **4. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES (OJN)**

El cuadro referente a la incorporación de la Normativa MERCOSUR en los OJN, no ha tenido modificaciones desde la última reunión.

#### **5. GRADO DE AVANCE**

El Grado de Avance consta en el **Agregado VI**.

#### **6. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La agenda de la próxima reunión consta en el **Agregado VII**.

#### **LISTA DE AGREGADOS**

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Lista de participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda
<b>Agregado III</b>	Proyectos que se elevan a Consulta Interna -Proyecto de Resolución para aprobación de “RTM de Calentadores de agua instantáneos”; -Proyecto de Resolución para aprobación de “RTM de Dispositivos Sensores de la Salida de los Productos de la Combustión instalados en artefactos para uso doméstico”; -Proyecto de Resolución para aprobación de “RTM de Dispositivos Sensores de Atmósfera Instalados en Artefactos para uso doméstico”
<b>Agregado IV</b>	Análisis de las propuestas de Venezuela con relación al Acta 02/15, lo tratado en el Acta 03/15 y los comentarios de Brasil al respecto.
<b>Agregado V</b>	P. Resolución N° 01/10 Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) y Requisitos Específicos para la Evaluación de la Conformidad (REC), de Válvula de Cilindro para almacenamiento de gas natural comprimido (GNC) utilizado como combustible a bordo de vehículos automotores.
<b>Agregado VI</b>	Grado de avance

**Agregado VII**    Agenda de la próxima reunión

---

**Por la Delegación de Argentina**  
Juan Carlos Loza

---

**Por la Delegación de Paraguay**  
Víctor Monges Romero